

Expediente: SCCDEPOED/2026/1  
Procedimiento: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de Deporte  
Asunto: CONVOCATORIA GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DEPORTE  
PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS. AÑO 2026  
Unidad tramitadora: DEPORTE/DP

### ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo en relación con el punto indicado:

**PUNTO Nº 2.-** PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DEPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, AÑO 2026.

(Expediente SCCDEPOED/2026/1)

La Junta de Gobierno Local conoce la Propuesta del Área de Deporte de fecha 16 de octubre de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Estas subvenciones están destinadas a sufragar, exclusivamente, los gastos derivados por la organización de eventos deportivos a clubes, asociaciones y entidades durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

Tienen por finalidad el apoyo a clubes, asociaciones y entidades inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE) con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito del Área de Deporte.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425150052471504 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avda. Cervantes, 4  
29016 Málaga

951 92 60 10  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

Por otro lado, impulsa el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social en el ámbito material del deporte, que debe prestar el Ayuntamiento de Málaga dentro de sus competencias, en virtud de la delegación vigente conferida por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** La presente subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026 con el siguiente tenor literal:

“Denominación: Organización de eventos. Ayuda a Organizadores de eventos y pruebas deportivas en el municipio de Málaga para el fomento de la actividad física y deportiva y la participación de la ciudadanía sin exclusiones.

- Objetivo: Apoyar a clubes y asociaciones inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE) con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad con la organización de eventos deportivos.
- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €

| Aplicación    | PAM  | Cantidad a conceder | Atendido en 2026 | %    | Atendido en 2027 | % |
|---------------|------|---------------------|------------------|------|------------------|---|
| 41-3414-48900 | 4502 | 20.000,00           | 20.000,00        | 100% |                  |   |

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.026
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.026”

No obstante, la primera modificación posterior de dicho Plan afectó a la presente subvención con el siguiente tenor literal:

**“INCREMENTO SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026: En el presupuesto correspondiente a la anualidad 2026 se había consignado



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425150052471504 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avda. Cervantes, 4  
29016 Málaga

951 92 60 10  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

una cantidad para la realización de contratos de patrocinio publicitario para una serie de eventos deportivos que, tras la indicaciones de la Intervención General, se van a canalizar mediante una convocatoria de subvención de concurrencia competitiva.

- Modalidad: Concurrencia competitiva
- Objetivo: Organización de eventos deportivos
- Importe final previsto a conceder: 40.500,00 €
- Aplicación: 41 – 3414 – 48900
- PAM: 4505
- Fuente de Financiación: Recursos propios del Área de Deporte
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Anualidad 2026.”

**Tercero.-** Constando en el expediente informe favorable con observaciones de Asesoría Jurídica e Intervención, este último con efectos suspensivos. Siendo modificada la propuesta a raíz de las observaciones hechas

A estos antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga ejerce sus competencias en materia deportiva al amparo del artículo 25.2.l) y del artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local respecto de la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como del artículo 9.18, apartados a), b), c) y d), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que atribuye a los municipios competencias propias en materia de promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 12 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que remite expresamente a las competencias municipales establecidas en la citada Ley 5/2010, todo ello en el marco de los principios de coordinación, cooperación y colaboración interadministrativa.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425150052471504 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avda. Cervantes, 4  
29016 Málaga

951 92 60 10  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

2.- Respecto del régimen jurídico, resulta de aplicación, en lo que proceda:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en particular sus artículos 8.1 (planificación), art. 17 (bases reguladoras), art. 22.1 (concurrentia competitiva), art. 23 (iniciación), 24 y siguientes (instrucción y resolución), art. 30 y 31 (justificación y gastos subvencionables), art. 34 (procedimiento de aprobación del gasto y pago) y demás preceptos concordantes.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en particular los artículos 55 y siguientes, y los preceptos que resulten aplicables a la convocatoria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA de fecha 8 de noviembre de 2022). de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga del ejercicio correspondiente, en especial la base nº 34 relativa a subvenciones y las normas sobre competencia, autorización y disposición del gasto.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga vigente y, en su caso, sus modificaciones.

3.- En lo que respecta al procedimiento, consta en el expediente lo siguiente:

- Informe de la Jefa de Sección Económico-administrativa de fecha 13 de abril de 2026, CSV: TgHz/FUnxLKjlf8z7RVmpA==, <https://valida.malaga.eu>, relativo al asunto de referencia
- Informe favorable, indicando un error material, de Asesoría Jurídica de fecha 21 de abril de 2026, CSV: butRgDrZPFcnQhrACLcXLA==, <https://valida.malaga.eu>
- Diligencia subsanación observaciones, emitido por la Jefa de Sección Económico-administrativa, por el que se atiende las observaciones hechas por Asesoría Jurídica, de fecha 21 de julio de 2026, CSV: 64C0kCbBpAKj2SF7Z6SVQ==, <https://valida.malaga.eu>



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425150052471504 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avda. Cervantes, 4  
29016 Málaga

951 92 60 10  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

- Borrador de la convocatoria, tras observaciones de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de julio de 2026, CSV: HhOlljVyBN+9fvCUCGQuSg==, <https://valida.malaga.eu>
- Retenciones de crédito correspondiente a la Convocatoria General para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Deporte para la organización de eventos deportivos. Año 2026. CSV: PoodPKScRbUNc8sQ0OeYRw==, <https://valida.malaga.eu>
- Anexo I – Diligencia incorporación de documentación previa a SITAE, de fecha 6 de octubre de 2026, CSV: 16342660456525112402 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>
- Informe favorable de fiscalización limitada previa en materia de subvenciones, becas y ayudas, de Intervención General con observación de carácter suspensivo, de fecha 5 de octubre de 2026, CSV: 16341254622413463005 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>
- Diligencia subsanación observaciones, emitido por la Jefa de Sección Económicoadministrativa, por el que se atiende las observaciones hechas por Intervención General, de fecha 6 de octubre de 2026, CSV: 16342660456525112402 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>
- Borrador de la convocatoria, tras observaciones de Intervención General, de fecha 6 de octubre de 2026, CSV: 16340741123643732362 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>
- Modelo de Proyecto-solicitud, CSV: 16344042100725650460
- Anexo I – Aportación datos bancarios, CSV: 16344042307735147634
- Anexo II – Solicitud de aceptación, rechazo, reformulación, alegaciones, CSV: 16344042163323055544
- Anexo III – Pago y justificación, CSV: 16344042217264340063
- Anexo IV – Memoria de justificación de subvención, CSV: 16344041423317650074

4.- Elaborada la versión definitiva de la Convocatoria General para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Deporte para la organización de eventos deportivos. Año 2026, suscrita por el Director General del Área de Deporte en fecha 6 de octubre



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425150052471504 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avda. Cervantes, 4  
29016 Málaga

951 92 60 10  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

del presente año, se ha procedido a su modificación posterior siendo la última versión definitiva de la Convocatoria General para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Deporte para la organización de eventos deportivos. Año 2026 la de fecha de fecha 14 de octubre de 2026, CSV: 16340741523643450555 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>,

La modificación versa respecto de la designación de los miembros de la comisión de concesión de subvenciones y becas, siendo el texto de la convocatoria de fecha 6 de octubre de 2026 el siguiente:

*“La Comisión de Concesión de Subvenciones y Becas estará compuesta por la persona que ostente la Jefatura de Servicio Económico-Administrativo del Área de Deporte, o en su defecto, en la persona que ostente la Jefatura del Servicio Técnico Deportivo del Área de Deporte, la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, o, en su defecto, en la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, Área de Participación, Acción Exterior y Transparencia, 2 empleados de la plantilla del Área de Deporte a designar por el Director General del Área, ostentando la Secretaría un empleado del Área de Deporte, que serán designados previamente mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Deporte.”*

Y resultando el texto definitivo recogido en la convocatoria de fecha 14 de octubre de 2026 el siguiente:

*“La Comisión de Concesión de Subvenciones y Becas estará compuesta por la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planificación Deportiva del Área de Deporte, o en su defecto, en la persona que ostente la Jefatura Servicio Técnico Deportivo del Área de Deporte, la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, o, en su defecto, en la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, Área de Participación, Acción Exterior y Transparencia, 2 empleados de la plantilla del Área de Deporte a designar por el Director General del Área, ostentando la Secretaría un empleado del Área de Deporte, que serán designados previamente mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Deporte.”*



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425150052471504 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avda. Cervantes, 4  
29016 Málaga

951 92 60 10  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

Una vez verificada la modificación y realizada la consulta a Asesoría Jurídica e Intervención, se ha confirmado que no es necesario la emisión de nuevos informes habida cuenta que la modificación no afecta a aspectos jurídicos o económicos sustanciales ya informados.

5.- En cuanto a la competencia, cabe indicar que se distingue la aprobación de la convocatoria de la posterior resolución del procedimiento de concesión y de los actos de ejecución presupuestaria que correspondan a cada órgano.

En este sentido, y conforme al régimen municipal vigente y al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin perjuicio de las delegaciones vigentes y de las competencias diferenciadas que correspondan en materia de gestión presupuestaria, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 a) del Acuerdo de Delegaciones vigentes de la Ilma. Junta de Gobierno Local, aprobado en sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, publicado en el BOP el día 20 de julio de 2023 nº138, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Publicidad. La convocatoria deberá publicarse por los medios legalmente previstos, incluida la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el diario oficial correspondiente, de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS y las normas aplicables. El extracto y demás actuaciones de publicidad deberán tramitarse por el órgano competente.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la presente Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para la organización de eventos deportivos correspondiente al año 2026 por importe máximo de 40.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 3414 48900 4505 y demás condiciones recogidas en el expediente.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la convocatoria y de su extracto en los medios legalmente establecidos, así como su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y realizar los restantes trámites de publicidad y comunicación que procedan.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425150052471504 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avda. Cervantes, 4  
29016 Málaga

951 92 60 10  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

**TERCERO.-** Delegar en la Concejalía delegada del Área de Deporte las competencias, cuando corresponda, de la aceptación de las renunciaciones o devoluciones de pagos, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la propuesta que antecede y, consecuentemente, adopta los acuerdos propuestos en la misma.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

Málaga a la fecha de la firma electrónica.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
Fdo. Francisco Aleja Merino Cuenca  
Documento firmado electrónicamente en el día 21 de octubre de 2026 a las 10:10:27.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.  
Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno Local  
Fdo. CARMEN CASERO NAVARRO  
Documento firmado electrónicamente en el día 21 de octubre de 2026 a las 10:25:03.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425150052471504 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avda. Cervantes, 4  
29016 Málaga

951 92 60 10  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)